CONTRATO S.G. MINISTRO N° 475 /2017

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 214/2017

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 20 días del mes de DICIEMBRE de 2017, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, con RUC Nº 80004239-5, representado por **S.E. LIC. MARTA BENITEZ**, Ministra Sustituta, en adelante denominado el **CONTRATANTE** por una parte, y, por la otra, la firma **DIESA S.A.,** con RUC N° 80001435-9 domiciliada en la Avda. Eusebio Ayala km 4 1/2, en el ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **LIC. ALAN MANUEL CARRIZOSA MORENO,** con Cédula de Identidad N° 2.217.482, en su carácter de Apoderado, denominada en adelante el **VENDEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente **"PARTE"**, convienen en celebrar el presente Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato SG Ministro N° 214/2017 suscripto en el marco del **LLAMADO MOPC N° 32/2017 LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS "ADQUISICION DE MOTOS PATRULLEROS",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1. Por cuanto el **CONTRATANTE** y el **VENDEDOR** convienen en ampliar en un 20% el monto total del Contrato S.G. Ministro N° 214/2017, equivalente a la suma de Gs. 139.731.200 (Guaraníes ciento treinta y nueve millones setecientos treinta y un millones doscientos) IVA incluido, conforme al cuadro de referencia:

ITEM N°	MONTO	CANTIDAD AMP.	AMPLIACION 20 %
1	698.656.000	2	139.731.200
TOTAL			**139.731.200**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Convenio son los siguientes:

a) Contrato S.G. MINISTRO N° 214/2017;
b) La Resolución Ministerial de Adjudicación Nº 1045/2017;
c) Resolución Ministerial N° 2215/2017, que autoriza la suscripción del Convenio Modificatorio.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37 a, Ley N° 2051).
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el objeto del gasto específico 530, incluido en el Presupuesto General de la Nación, año 2017.

4. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El PROVEEDOR se obliga a presentar al CONTRATANTE la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% del monto del Contrato modificado, y demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

5. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATANTE

El Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier prestación de servicios que el proveedor realice vencidos los plazos contractuales o superados los montos adjudicados, sin contar con el

DIESA S. A. ASUNCION PARAGUAY

correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las pates, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto

6. Todas las demás cláusulas del Contrato S.G. MINISTRO N° 214/2017, se mantienen sin modificación alguna.

En prueba de conformidad se suscriben en 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados al inicio.

LIC. ALAN MANUEL CARRIZOSA MORENO
POR EL VENDEDOR

LIC. MARTA BENITEZ
POR EL CONTRATANTE

DIESA S. A. ASUNCION PARAGUAY